

Resolución Ejecutiva Regional

N°450-2020-GOB

Huacho, 10 de diciembre de 2020

VISTOS: El Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Tipo de Inversión (IOARR): “CONSTRUCCIÓN DE RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD-CHANCAY DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI N° 2490412, acompañado del Informe Técnico N° 0280-2020-GRL-GRDS-JYS3, de fecha 27 de noviembre de 2020; el Memorando N° 2064-2020-GRL-GRDS, recibido el 27 de noviembre de 2020; el Informe N° 1381-2020-GRL/SGRAJ, recibido el 27 de noviembre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual señala “*los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

Que, mediante Resolución Gerencial de Desarrollo Social N° 038-2018-GRL/GRDS, de fecha 26 de octubre de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-GRL/GRDS “DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DIRECTA E INDIRECTA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN EN MATERIA DE SALUD Y EDUCACIÓN EN EL ÁMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA”, el cual señala como objeto: “*Establecer los procedimientos y disposiciones aplicables para la elaboración, aprobación del expediente técnico o documento equivalente y ejecución física y financiera directa e indirecta de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y las Unidades Ejecutoras de salud y Educación, de las Inversiones de Optimización, Ampliación*”



Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) en el ámbito del Gobierno Regional de Lima”;

Que, mediante **Resolución Gerencial de Desarrollo Social N° 021-2020-GRL-GRDS**, de fecha 15 de julio de 2020, se aprueba el Documento Equivalente del Tipo de Inversión IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD - CHANCAY DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2490412, por un monto de S/ 213,723.20 (Doscientos Trece Mil Setecientos Veintitrés con 20/100 Soles);

Que, mediante **Informe Técnico N° 0280-2020-GRL-GRDS-JYS3**, recibido el 27 de noviembre de 2020, el Econ. Luis Guillermo Arana Porlles informa al Gerente Regional de Desarrollo Social, respecto a la remisión del Informe de Liquidación Técnico-Financiero del Tipo de Inversión (IOARR): **“CONSTRUCCIÓN DE RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD - CHANCAY DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2490412, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- La IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD - CHANCAY DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2490412, cuenta con Registro en la Fase de Ejecución Formato N° 08 C.
- El monto total ejecutado de la IOAAR fue de S/ 13,300.00 (Trece Mil Trescientos y 00/100 Soles).

Que, mediante **Memorando N° 2064-2020-GRL-GRDS**, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Gerente Regional de Desarrollo Social presenta a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico-Financiero de la Liquidación de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD - CHANCAY DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2490412, para que proceda a elaborar el acto resolutivo que aprueba la liquidación de la IOARR;

Que, con la propuesta, conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el visto de la Gerencia General Regional;



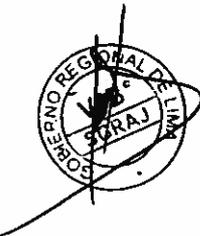
de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso a) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico-Financiero del Tipo de Inversión (IOARR): “**CONSTRUCCIÓN DE RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD - CHANCAY DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA**”, con CUI N° 2490412, por un monto ascendente a S/ 213,723.20 (Doscientos Trece Mil Setecientos Veintitrés con 20/100 Soles), con un monto ejecutado de S/ 13,300.00 (Trece Mil Trescientos con 00/100 Soles), quedando un saldo de S/ 200,423.20 (Doscientos Mil Cuatrocientos Veintitrés con 20/100 Soles), conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 0280-2020-GRL-GRDS-JYS3, que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

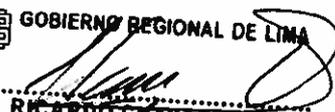


ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, registre la inversión de la ejecución del proyecto mencionado en el artículo primero, en las cuentas correspondientes;



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las áreas correspondientes y encargar a la Oficina de Secretaría General su difusión. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing RICARDO CHAVARRÍA ORÍA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

